



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2018-00106
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Davivienda S.A. Nit 860.034.313-7
Demandado: José Luis Rincón Monterrey C.C. 17.526.251

Fortul, Quince de abril del dos mil veinticuatro.

La apoderada judicial de la parte actora, abogada **NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS** allega memorial vía correo electrónico mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, debe tomarse las decisiones pertinentes, teniendo en cuenta además que se cumplió el objetivo de la acción, como se indica por apoderado judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO. **DECLARAR LA TERMINACION** del proceso Ejecutivo promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderada judicial contra el señor José Luis Rincón Monterrey, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el desglose del Título valor de la obligación base del recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.

TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Oficiar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Egap

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc768ca48f9218321310c4002a1eee6c81e2c3d7b5c673aff3d9b3bc3e84031b**

Documento generado en 15/04/2024 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>